



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Pública



El futuro
es de todos

ESTABLECIDA
EN 1957

0017

RESOLUCIÓN 15 ENE 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2325 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 EMANADA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO LA ESPERANZA EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones 5780 del 27 de Diciembre de 2011, 6130 del 21 de agosto de 2015, 3435 del 20 de Abril del 2016, 9555 del 16 de Septiembre de 2016, 4242 del 8 de Junio de 2017 y 8282 del 14 de Septiembre de 2017 emanadas de la Dirección General del ICBF y del Manual Operativo Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de niñas, niños y adolescentes con Discapacidad y sus Familias, del 29 de mayo del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 2325 del 26 de Diciembre de 2018 emanada de la Dirección Regional ICBF Norte de Santander, modificada con la Resolución 1503 del 13 de Septiembre de 2019, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal al Instituto La Esperanza con NIT 890.500.623.3 en la Modalidad "Externado Jornada Completa para atender niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con Derechos, Amenazados y/o Vulnerados, con Discapacidad Mental Cognitiva y Mayores de 18 años con Discapacidad Mental Cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos",

Que, la Ley 1878 de 2018, modificó algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, particularmente en aspectos relacionados con el PARD, que tuvieron un impacto significativo en la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con sus derechos, amenazados y vulnerados ubicados en la modalidad externado y en respuesta a las necesidades de atención que demandan las niñas, niños y adolescentes con discapacidad; la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, en el marco de su objeto misional, priorizó la creación de la "Modalidad para el Fortalecimiento de las Capacidades de las niñas, niños y adolescentes con Discapacidad y sus Familias"

Que, en el artículo 4° de la Resolución 9530 del 17 de Octubre de 2019, emanada de la Dirección General del ICBF, expresa que en el "Régimen de Transición de Licencias de

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Calle 5 AN, avenida 13E San
Eduardo, Cúcuta.
Tel: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



0017

RESOLUCIÓN 15 ENE 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2325 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 EMANADA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO LA ESPERANZA EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA

Funcionamiento", las actuales licencias de las "Modalidades de Restablecimiento de Derechos de Externado Media Jornada y Jornada Completa para Población con Discapacidad", cuya vigencia exceda el 31 de Octubre de 2019, regirán hasta el término concedido en ellas, entendiéndose homologada la idoneidad otorgada al operador para prestar sus servicios en la "Modalidad para el Fortalecimiento de las Capacidades de las niñas, niños y adolescentes con Discapacidad y sus Familias".

Que, la Representante Legal del Instituto La Esperanza, mediante oficio con radicado E-20205240000019612 del día 27 de Octubre de 2020, solicita renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que en respuesta a lo anterior, la Dirección Regional le informa que la Licencia 2325 del 26 de Diciembre de 2018, modificada con la Resolución 1503 del 13 de Septiembre de 2019, otorgada para atender la Modalidad, "Externado Jornada Completa para atender niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años con Derechos Amenazados y/o Vulnerados, con Discapacidad Mental Cognitiva y Mayores de 18 años con Discapacidad Mental Cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", se vence el día 26 de Diciembre de 2020, y que en atención a lo dispuesto en la Resolución 2230 del 27 de Noviembre de 2020, emanada del Ministerio de Salud y de Protección Social, que prórroga la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional hasta el 28 de Febrero de 2021, la licencia aludida, se vencerá el 31 de Marzo de 2021; razón por lo cual, debe retomar nuevamente el proceso de trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento, por lo menos dos meses antes de su vencimiento.

Que, el Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia de la Dirección de Infancia, mediante memorando 202021100000160113 del 13 de Noviembre de 2020, brinda orientaciones al proceso de ajuste de las licencias de funcionamiento a media Jornada de la "Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias", aclarando que para la vigencia del año 2021, la atención de esta modalidad se prestará únicamente en media jornada, por lo tanto se deberá gestionar la modificación correspondiente al acto administrativo actual, ajustándose de Jornada Completa a Media Jornada.

Que, en este orden de ideas la Dirección Regional designó un equipo para verificar el cumplimiento de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, para lo cual debería realizar la revisión documental, y visita a las sedes administrativa y operativa.



0017

RESOLUCIÓN 15 ENE 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2325 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 EMANADA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO LA ESPERANZA EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA

Que en atención a lo anterior, se orientó al talento humano de la institución conforme a las pautas dadas por el Subdirector de Promoción y Fortalecimiento a la Atención de la Infancia,

indicándoles la necesidad de hacer ajustes en especial en la prestación del tiempo de servicio de la modalidad, ya que se pasará de jornada completa a media jornada; en el componente administrativo; en el talento humano; en el componente técnico de alimentación y nutrición; en la propuesta metodológica de atención y en los demás aspectos requeridos para la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad. Lo anterior consta en acta suscrita del día 9 de Diciembre de 2020

Que, la representante legal del Instituto La Esperanza, mediante oficio con radicado E-202152400000612, el día 13 de enero de 2021, presenta los documentos para el ajuste de la licencia actual para efectuar el cambio de atención de "Jornada Completa" a "Media Jornada" en la "Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias".

Que, el equipo designado por la Directora Regional, realiza la revisión documental encontrando que la Institución La Esperanza, efectuó los ajustes a los componentes técnico y administrativo; a la Propuesta Metodológica de Atención; al componente Nutricional; al talento humano verificándose que los documentos presentados cumplen con los requisitos exigidos de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo de la "Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias", en la atención de media Jornada, 4 horas diarias en la mañana.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 2325 del 26 de Diciembre de 2018, proferida por la Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander al Instituto La Esperanza, con NIT 890.500.623.3, en el sentido de ajustar la prestación de la atención del servicio, pasando de Jornada Completa a Media Jornada, para atender 4 horas diarias en la mañana de la " Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander, la presente Resolución al Instituto La Esperanza, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Pública



0017

RESOLUCIÓN 15 ENE 2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2325 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 EMANADA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO LA ESPERANZA EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA

2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, 15 ENE 2021

Dada en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO
Directora Regional

Revisó:	Carlos Eugenio Torrado Florez	Profesional Especializado Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó:	Ernesto Galvis González	Profesional Especializado- Grupo Jurídico	



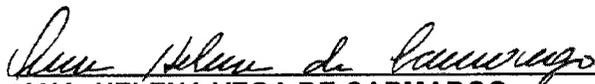
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 15 días del mes de Enero de 2021, se notificó personalmente a la señora **ANA HELENA VEGA DE CAMARGO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 27.561.147 de Cúcuta, en su calidad de Representante Legal del Instituto La Esperanza, el contenido de la Resolución N.º 0017 del 15 de Enero 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, por la cual se modifica la Resolución 2325 del 26 de Diciembre de 2018 del Instituto La Esperanza.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en **dos (2)** folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICION** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

EL NOTIFICADO


ANA HELENA VEGA DE CARMARGO
C.C. 27.561.147 de Cúcuta



NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. **SI** **NO**


NOTIFICADO



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita **SECRETARIA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 017 del 15 de enero de 2021, **“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2325 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 EMANADA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR NORTE DE SANTANDER DEL INSTITUTO LA ESPERANZA EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, se notificó de manera personal el día 15 de enero de 2021 a la señora **ANA HELENA VEGA DE CAMARGO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía 27.561.147 de Cúcuta, en su calidad de apoderado de *representante legal del INSTITUTO LA ESPERANZA*, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 18 de enero de 2021, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


LUZ MARINA GUTIERREZ DELGADO